



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Lunes, 13 de julio de 1964

Núm. 157

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LUNES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficinas de Recaudación y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 3049

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los adoptados por la muy ilustre comisión permanente en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 1964.

Constituyóse la muy ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece treinta horas, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde don Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don José Paricio Frontiñán, don Cesáreo Alierta Perela, don Ricardo Mur Buil, don Antonio Beltrán Martínez y don Alfredo Collados Vicente, Secretario general don Luis Aramburo Berbegal e Interventor de Fondos Municipales don Manuel González Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los Tenientes de Alcalde señores Sánchez Morales, Horro y García Vela, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

No incluir en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa la finca núm. 2 de la plaza de la Seo, por cuanto no merece del resto de las construccio-

nes existentes en la misma, ni se halla incurso en el precepto contenido en el artículo 142 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

—Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos efectuados a la Corporación.

—Aprobar la factura presentada por suplidos, por el gestor don Cecilio Abenia Tejel.

—Devolver el depósito definitivo constituido por don José Galve Hernández, para responder de las obras de construcción de veinte capillas en el Cementerio Católico de Torrero.

—Adjudicar a don Mariano Arroyo Comenge el puesto número 25, Santuario del Perpetuo Socorro e inmediaciones, para ejercer la industria fotográfica, declarado desierto en su basta.

—Adjudicar a doña Felisa Villamayor el puesto número 22 sito en la calle de Delicias, esquina al camino de la Mosquera, para la venta de helados.

—Conceder la tierra a canon que solicitan los siguientes señores: don Eliseo Esteban; don Pedro Lobaco Lázaro; don José Luis López y don Justo Blasco Zapater.

—Que a partir del próximo año forestal cause baja don Jacinto Usán Alastruey en el canon de las parcelas 230-75 y 230-176 y alta don Enrique Porta Barceló.

—Dar de baja a partir del próximo año forestal a don Vicente Badules Pellejero en las parcelas 230-10, 230-35 y 230-119, causando alta don José Félix Encuentra.

—Desestimar la petición de don Ricardo Martínez Fernando, de que se le conceda prórroga para abonar los recibos pendientes de pago por cultivo a canon de parcelas municipales, por prohibirlo expresamente el artículo 659 de la Ley de Régimen Local vigente.

—Aprobar las guías que se indican en el dictamen, remitiéndolas a la Intervención de Fondos para su exacción.

Desestimar petición de don Carmelo Casanova Urgel de que se le autorice para traspasar la concesión de un terreno en el Barrio de Juslibol, por no convenir a la Corporación otorgar concesiones a nuevos adjudicatarios en dicho lugar.

—Abonar las subvenciones consignadas en presupuestos a favor de: Hermanitas de los Ancianos Desamparados, Escuelas Católicas de San Lino, Tienda Económica, Junta de Señoras para Mejoramiento de la Clase Obrera; Damas Catequistas; Madres Adoradoras; Asilo de Santa Isabel; Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón; Escuelas de la Milagrosa; Hermandad del Refugio; Conferencias de San Vicente de Paúl; Asilo Cuna de San José; Congregación de Santa Ana en el Barrio de Garrapinillos; Escuela de Aprendizaje de San Valero; Asilo Cuna de San Antonio; Asilo Cuna de la Inmaculada.

—Que la Corporación abone la mitad de los gastos de dos trajes regionales enviados a la Feria Mundial de Nueva York.

—Modificar el acuerdo de esta muy ilustrísima Comisión Permanente de

fecha 6 de mayo último, relativo al sistema de firma de los talones de Cuenta corriente, para pago a los perceptores de cantidades a cargo de la Corporación, en el sentido de suprimir el requisito de que dichos talones se extiendan nominativamente.

—Adjudicar a don José María Sáiz Barral, mediante concierto directo, las obras de instalación de semáforos en el cruce de las calles de general Franco y Ramón y Cajal, para la salida de coches del Servicio del Parque de Bomberos, por la cantidad de 61.500 pesetas.

—Idem. idem. obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calle Andrés Piquer (entre Plaza de San Francisco y calle Bruno Solano), por la cantidad de 27.896 pesetas.

—Adjudicar a don Enrique Coca Hernández, mediante concierto directo, las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calle de Porcell, por la cantidad de 39.400 pesetas.

—Idem. idem. en el barrio de Miralbueno, por la cantidad de pesetas 56.355.

—Adjudicar a don Antonio Méndiz Serrano, mediante concierto directo, las obras de pavimentación de calle interior en la Facultad de Medicina, entre el Paseo de Calvo Sotelo y la calle del Doctor Cerrada, por la cantidad de 77.000 pesetas.

—Aprobar la factura a favor de don Antonio Gracia, correspondiente a las obras de restauración y un artesonado en el despacho de trabajo del señor Alcalde, en la nueva Casa Consistorial, por 79.873'63 pesetas.

—Idem. idem. correspondiente a las obras de restauración y montaje de un artesonado en el despacho de visitas del señor Alcalde en la nueva Casa Consistorial por 113.371'03 pesetas.

—Idem. idem. restauración de pintura fina y dorado de artesonado de despacho de visitas del señor Alcalde en la nueva Casa Consistorial, por 69.423'20 pesetas.

—Idem. idem. en el salón de sesiones de la nueva Casa Consistorial, por 59.225 pesetas.

—Aprobar la recepción provisional de las obras de pavimentación y nueva red de alcantarillado en la calle Privilegio de la Unión.

—Idem. idem. pavimentación de calzadas en el Paseo del Canal, aguas abajo del puente de América, segunda fase.

—Devolver la fianza definitiva a "Enclavamientos y Señales", S. A., que constituyó como adjudicataria de

las obras de instalación semafórica de luz roja en la calle de Ramón y Cajal (Bomberos).

—Devolver las fianzas definitivas a "Enclavamientos y Señales", S. A., que constituyó como adjudicataria de las obras de instalación semafórica en calle Coso, entre Cerdán y Alfonso I; tortuga luminosa en el cruce de Isaac Peral y Sanclemente; e instalación de ojos de lechuza en la Avenida de San Sebastián en el Parque de Primo de Rivera.

—Acceder al reingreso en el cargo, de don Pedro Barón Escalona, Oficial albañil en situación de excedencia voluntaria.

—Quedar enterada de la pensión de viudedad remitida por la Mutualidad a favor de doña Cipriana López Herrero.

—Abonar la ayuda por natalidad a don Primitivo Pérez Lacruz, guardia municipal.

—Abonar la ayuda por natalidad a don Mariano Gordo Pérez, chofer municipal.

—Abonar la ayuda por natalidad a don Andrés Tello Aina, guardia municipal.

—Abonar al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia los gastos originados en el mismo por la hija del funcionario don Eladio Pío.

—Idem. idem. por el empleado municipal don Vicente Villalba Peral.

—Idem. idem. por la pensionista doña Isabel Muel López.

—Idem. idem. por la hija del funcionaria don Germán Gracia.

—Idem. idem. por el funcionario don Jesús Calvete Mombiola.

—Idem. a la Clínica de San Francisco de los gastos ocasionados en la misma por el hijo del funcionario don Emilio Val Nebra.

—Idem. al Instituto "Pedro Mata", de Reus, de los gastos ocasionados en dicho Centro por doña Consuelo Ubieto Gracia, funcionaria jubilada.

—Abonar la cantidad que se indica a don Juan Alvarez Anoro, en concepto de ayuda para gastos ocasionados con motivo de la enfermedad de su hija.

—Idem. idem. a don Manuel Bailón Sisón, funcionario municipal.

—Idem. idem. a don Francisco Serrano Lecha para adquisición de una prótesis dental.

—Aprobar convocatoria y programa para la provisión mediante oposición libre de una plaza de bombero.

—Solicitar de la Compañía Telefónica Nacional de España la instala-

ción de un teléfono directo en la Sección de Compras y Abastos.

—Seguidamente, el Ilustrísimo señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, manifestó que el día 14 de este mes, celebrará sus Bodas de Oro como Religiosa de la Caridad Sor Concepción Otín. De este tiempo, lleva cuarenta y cuatro años en la Casa de Amparo, como segunda Superiora de este Centro benéfico, y propuso, y así se acordó que constase en acta la muy efusiva felicitación a tan competente y abnegada religiosa, agradeciéndole los valiosos servicios prestados en aquella dependencia municipal mediante respetuoso oficio dirigido a la Reverenda Superiora de la Casa de Amparo, en representación de la Congregación de Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

—El Teniente de Alcalde don Antonio Beltrán Martínez dio cuenta de que en la Exposición Nacional de Bellas Artes ha obtenido el Premio "Zaragoza" el notable artista don José Baqué Ximénez, y propuso se le felicite muy cordialmente por el triunfo obtenido, aprobándose, por unanimidad. El Ilustrísimo señor Alcalde expresó su satisfacción por el hecho de que haya obtenido aquel galardón un zaragozano.

Se levantó la sesión a las 13'35 horas.

Zaragoza, 13 de junio de 1964.—El Secretario general, Luis Aramburo.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

SECCION SEXTA

Núm. 3.050

LA MUELA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad se hace público que por don Aureliano Torres García ha sido solicitada licencia para continuar en el disfrute de su industria de molino de piensos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Muela, 25 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

...

Núm. 3.050

LA MUELA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad se hace público que por don Julio Aured Raimundo ha sido solicitada licencia para continuar en el disfrute de su industria de pescadería.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Muela, 25 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 3.050

LA MUELA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad se hace público que por don Julio Aured Raimundo ha sido solicitada licencia para continuar en su industria tienda de ultramarinos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Muela, 25 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 3.050

LA MUELA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad se hace público que por don Joaquín Casanova Gimeno ha sido solicitada licencia para continuar en el disfrute de su industria de pescadería.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Muela, 25 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 3.050

LA MUELA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad se hace público que por doña Carmen Aured Raimundo ha solicitado licencia para continuar en el disfrute de su industria de horno de pan cocer y elaboración.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Muela, 25 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 3.050

LA MUELA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad se hace público que por don Luis Mateo Raimundo ha solicitado licencia municipal para continuar en el disfrute de su industria de bar.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Muela, 25 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 3.050

LA MUELA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad se hace público que por don Bienvenido Millán Magallón ha sido solicitada licencia para continuar en el disfrute de su industria de carnicería.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Muela, 25 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.050

LA MUELA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad se hace público que por don Manuel Lébez Modrego, en su calidad de Presidente del Centro de Instrucción y Recreo de San Clemente, ha sido solicitada licencia para continuar en el disfrute de su industria de café bar.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Muela, 25 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 3.050

LA MUELA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad se hace público que por don Cándido Aured Ferrer ha sido solicitada licencia para continuar en el disfrute de su industria de tienda de ultramarinos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Muela, 25 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 3.050

LA MUELA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad se hace público que por don Joaquín Casanova Gimeno ha sido solicitada licencia para continuar en el disfrute de su industria de tienda de ultramarinos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Muela, 25 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.050

LA MUELA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad se hace público que por don Serafin Andrés Fabregat ha sido solicitada licencia para continuar en el disfrute de su industria de peluquería de cabelleros.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Muela, 25 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.050

LA MUELA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad se hace público que por don Francisco Aured Monreal ha sido solicitada licencia para continuar en el disfrute de su taller de carpintería.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Muela, 25 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.050

LA MUELA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad se hace público que por don Francisco Balaguer Blasco ha sido solicitada licencia para continuar en el disfrute de

una sala de proyecciones cinematográficas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Muela, 25 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.050

LA MUELA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad se hace público que por don Prudencio Gimeno Sánchez ha sido solicitada licencia para continuar en el disfrute de su industria de taller de guarnicionería, sito en la calle Mayor, número 38.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Muela, 25 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.050

LA MUELA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad se hace público que por don Prudencio Gimeno Sánchez, en nombre y representación de "Moreno Gimeno y Lóbez", S. A., ha solicitado licencia para continuar en el disfrute de sus actividades de granjas avícolas sitas en la calle Zaragoza n.º 3 y en Afueras sin número de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provin-

cia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Muela, 25 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.050

LA MUELA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad se hace público que por la señorita D.ª Felicidad Martínez Gimeno ha sido solicitada licencia para continuar en el disfrute de su industria de peluquería de señoras, sita en la calle Frank J. Leone, número 9.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Muela, 25 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.053

LA ZAIDA

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las Obras de Reforma y ampliación del Cementerio de esta localidad y alumbrado de la carretera de la estación, se hallará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen; y durante cuyo periodo podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de éste término municipal y demás personas a que se refiriere el art. 683, número 1, de la vigente Ley de régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

La Zaida, 3 de julio de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones